

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

99**LEÓN NÚMERO 2****EDICTO**

Doña Carmen Estrella Oblanca Moral, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de León.

Hago saber: Que en el procedimiento de despido objetivo individual número 410 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Rosario Álvarez Álvarez, contra la empresa “JJC Bisutería, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado sentencia número 336 de 2011, cuyo fallo es la siguiente:

Fallo

Que debo declarar y declaro improcedente el despido de la actora de fecha 31 de marzo de 2011 acordado por la empresa “JJC Bisutería, Sociedad Limitada”, al tiempo que declaro extinguida con fecha de hoy la relación laboral y condeno a la empresa a que abone a la demandante en concepto de indemnización la cantidad de 6.561,96 euros dejados de percibir desde aquel día al 22 de julio de 2011.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “JJC Bisutería, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En León, a 29 de julio de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/29.401/11)